



POSICIÓN DE SOCIETAT CIVIL CATALANA SOBRE LAS ELECCIONES DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN CATALUÑA

Diferentes medios de comunicación recogieron la noticia sobre la recepción institucional del cuerpo consular que ofreció el Presidente de la Generalitat de Cataluña en la que aprovechó para defender la necesidad de realizar unas elecciones “plebiscitarias”, enmarcadas en el llamado “proceso” o proyecto secesionista. Por este motivo, Societat Civil Catalana ha querido presentar su punto de vista sobre la convocatoria electoral y su significado político.

El Presidente de la Generalitat, en uso de la facultad que le concede el artículo 75 del Estatuto de Autonomía de Cataluña puede disolver el Parlamento y convocar nuevas elecciones. Es una decisión que corresponde a su exclusiva responsabilidad. Ahora bien, es preciso recordar que esta competencia –la de la convocatoria de elecciones tras la disolución del Parlamento- lo es para la elección de un Parlamento autonómico con las competencias que vienen determinadas por la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña, no para la realización de unas pretendidas “elecciones plebiscitarias”. La insistencia en calificar a las elecciones que en su día convoque el Presidente de la Generalitat como plebiscitarias genera confusión, pero de ninguna forma puede hacer cambiar la naturaleza del proceso electoral al que nos enfrentaremos los catalanes cuando el Sr. Mas se decida a hacer uso de la competencia que le atribuye el artículo 75 del Estatuto de Autonomía.

Es criticable que el Presidente de la Generalitat desnaturalice de esta forma las funciones que le concede el ordenamiento vigente. No solamente pretende que las elecciones sean utilizadas para un fin diferente del legal, sino que en una actuación insólita en España y en el resto de países de nuestro entorno, anuncia con nueve meses de antelación la convocatoria que en su día hará, lo que implicará que durante esos nueve meses esas pretendidas elecciones plebiscitarias ocuparan un lugar preferente en el debate público, prolongando la situación de anormalidad democrática que padece Cataluña al menos desde el adelanto electoral del año 2012. La permanente campaña electoral que vivimos los ciudadanos catalanes impide que nos centremos en la resolución de los graves problemas que tiene nuestra sociedad y economía, tensiona a la sociedad y desnaturaliza los procedimientos y mecanismos de la democracia parlamentaria.

La convocatoria anunciada por el Sr. Mas se inserta en su permanente desafío al Estado de Derecho. En una actuación igualmente insólita, el Presidente de la Generalitat ha hecho explícita su voluntad de subvertir el orden constitucional con el objetivo último de que el territorio de Cataluña se convierta en un Estado



independiente. Como es sabido, para ello no dudó en organizar el 9 de noviembre de 2014 un simulacro de referéndum, con una participación minoritaria (apenas un 30% de los ciudadanos mayores de 16 años residentes en Cataluña) y sin ninguna garantía democrática. La convocatoria fue previamente suspendida por el Tribunal Constitucional en atención a las normas procesales que regulan los recursos ante el mismo. Pues bien, en la medida en que el resultado parece que no fue del agrado de los proponentes, ahora se trata de convertir unos comicios para elegir a los representantes de los ciudadanos de Cataluña, en un plebiscito sobre la secesión de esta región del resto de España. A tal efecto, se pretende iniciar un proceso constituyente con el simple apoyo de una mayoría parlamentaria favorable a la independencia y sin tener en cuenta que se trata de una cuestión que afecta directamente a todos los ciudadanos españoles.

Sobre este particular es necesario señalar que, como tales, las elecciones plebiscitarias no existen. Constituyen una contradicción jurídica y política. La elección de los miembros de una cámara que después tienen que dar la confianza a un gobierno, es un proceso por el cual los ciudadanos ejercen el derecho de participación política en el contexto de la democracia pluralista. La democracia pluralista, que es la única realmente existente en el marco de la Unión Europea y el Consejo de Europa, implica la competencia electoral de diferentes partidos políticos que representan ideologías diversas, con el objetivo de acceder al gobierno y poner en marcha un programa político que tenga en cuenta los intereses del conjunto de la sociedad. Es decir, las elecciones representativas no pueden reducirse a la consecución de un solo objetivo, pues nos situaríamos fuera de los márgenes del espíritu del constitucionalismo contemporáneo.

Igualmente, resulta universalmente aceptado, entre la literatura jurídica y politológica, que las elecciones nunca pueden ser plebiscitarias, pues los plebiscitos han servido históricamente para otorgar la adhesión de los ciudadanos a un único político o a un único programa, algo impensable en las formas de representación pluralistas. Los precedentes históricos de las elecciones calificadas como plebiscitarias no se corresponden con las prácticas que hoy conocemos y aceptamos como democracias liberales. Una parte importante de los partidos que concurrirán a las elecciones regionales de Cataluña rechazan su carácter plebiscitario, y presentarán sus programas políticos con contenidos económicos, sociales u otros, sin tener en cuenta o evitando la cuestión planteada por el Presidente de la Generalitat sobre la secesión, sí o no. Todo ello genera una enorme confusión en la ciudadanía, que no puede interpretar qué está en juego en las elecciones y qué trascendencia va a tener su voto el próximo 27 de septiembre.



Es importante señalar que el contenido del programa electoral de los partidos políticos no puede ser sometido a controles jurídicos previos. Sin embargo, parece evidente que por lo menos dos partidos políticos (Convergència Democràtica de Catalunya y Esquerra Republicana de Catalunya) van a centrar su programa político en un punto, la secesión de Cataluña, lo cual ya anuncia un incumplimiento del ordenamiento constitucional, que sólo puede ser modificado a través de sus propios mecanismos de reforma. En este sentido, sea cual sea el resultado, el Parlamento de Cataluña elegido el 27 de septiembre de 2015 tendrá que tomar decisiones en el marco de las competencias que la Constitución española y el Estatuto de Autonomía le otorga, no pudiendo iniciar proceso constituyente alguno en la medida en que el ordenamiento jurídico español no permite la secesión de una parte de su territorio ni la disolución, por la vía de los hechos consumados, de la región que lo apoya.

El Presidente de la Generalitat también sostuvo, en el encuentro con el cuerpo consular, que Cataluña lleva muchos siglos tratando de ejercer su autogobierno. Cabe recordar que Cataluña goza de amplia autonomía dentro del Estado español en materias como sanidad, educación, cultura, seguridad, etc. Ese tipo de autonomía (siempre mejorable y susceptible de reformas) es la mejor solución para un Estado de estructura compleja que ha de tener en cuenta las distintas identidades y sentimientos de los ciudadanos que residen en cada una de las diecisiete regiones españolas, también en Cataluña caracterizada por tener una sociedad muy plural. En España, la capacidad de decidir sobre asuntos tan trascendentales como puede ser la celebración de un referéndum de autodeterminación, o la secesión en sí misma, de una parte del territorio, corresponde a todos los ciudadanos y no a cada una de las Comunidades Autónomas que sólo gozan de autonomía, nada más. Lo contrario sería arrebatar a todos los ciudadanos españoles de unos derechos que les pertenecen sólo a ellos y no a los territorios que integran España.

En suma, todos los actos que contribuyen a este escenario de ambigüedad están creando una atmósfera de inestabilidad que puede afectar no sólo a España y a sus nacionales, sino también a nivel internacional porque los movimientos secesionistas sientan precedentes incómodos para Estados que se rigen por la democracia, el respeto al estado de derecho y la defensa de los derechos y libertades de todos sus ciudadanos sin excepción.